



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



COLOMBIA
JUSTA
Libres!

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

APROBADO
7. junio. 2022

Modifíquese el artículo 3 del texto propuesto para segundo debate del **Proyecto de Ley número 287 de 2021 Senado** "Por la cual se establece la política de estado 'Sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo 3°. Enfoque de la Política Pública Sacúdete. La estrategia Sacúdete es una respuesta a las necesidades multidimensionales de la juventud colombiana, en aspectos emocionales, sociales, económicos, culturales y políticos, al permitir la consolidación de sus trayectorias y formulación de proyectos de vida.

Sacúdete es la estrategia de formación y acompañamiento a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, que les permite estructurar proyectos de vida sostenibles y fuera de la ilegalidad, a partir de metodologías de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la implementación de acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, **familiar**, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía, que contribuyen al tránsito armónico de la adolescencia a la edad adulta, de acuerdo con el concepto de curso de vida.

Dado el aporte de la estrategia Sacúdete a la estructuración de proyectos de vida propios, la promoción y prevención de la vulneración de los derechos de adolescentes y jóvenes, se eleva esta estrategia a Política de Estado, con el objetivo de contribuir a la protección y el goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con la noción de curso de vida.

El ICBF promoverá el tránsito armónico de niñas y niños de hasta 13 años a programas para la juventud, a partir del acompañamiento y articulación con programas que aporten al cierre de brechas sociales y que fortalezcan las habilidades para el siglo XXI".

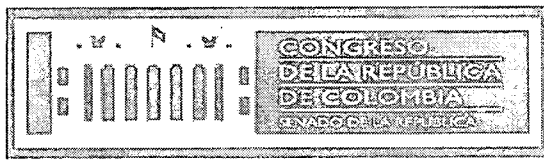
Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

APROBADO
7. junio. 2022

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



COLOMBIA
JUSTA
Libres!

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

APROBADO

De conformidad con el artículo 42 de la Constitución Política de 1991, "*La familia es el núcleo fundamental de la sociedad [...] El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia*".

El desarrollo y materialización del proyecto de vida de los jóvenes está asociado, en buena medida, a la protección efectiva de su derecho a ser miembros de una familia y también a poner en marcha su proyecto de vida familiar.

De hecho, en criterio de la Organización Mundial de la Salud, la ilegalidad y violencia juvenil está asociada a factores de riesgo tales como: exposición a violencia familiar, ingresos familiares bajos, vínculos afectivos deficientes entre padres e hijos, escasa participación de los padres en las actividades de los hijos, entre otras.

Consecuentemente, se estima necesario que la política Sacúdete incluya metodologías y estrategias que, con respeto a la autonomía de los padres de familia, promueva el desarrollo familiar de los jóvenes y su proyecto de vida de forma integral, entendiendo que son parte de un contexto familiar que es necesario proteger y promover como núcleo fundamental de la sociedad.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

**PROPOSICIÓN No.
07062022**

APROBADO

APROBADO
7. Julio 2022

Modifíquese el numeral 9 del artículo 7, del texto propuesto para segundo debate al Proyecto de ley No. 287 de 2021 Senado – 252 de 2021 Cámara “por la cual se establece la política de estado “sacúdete” para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”

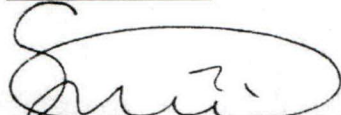
Quedará así:

Artículo 7. Funciones de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete. Son funciones de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete las siguientes:

(...)

9. Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados de la implementación de la política pública Sacúdete, entregando informes acerca del manejo presupuestal de todos los programas, así como los instrumentos de selección y adjudicación de contratos que en toda circunstancia atenderá a los principios de transparencia y meritocracia

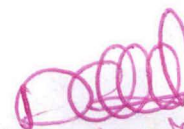
Cordialmente,



SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA

Senadora de la República

Partido COMUNES


7. Julio 2022

**PROPOSICION No.
07062022**

APROBADO
7. junio. 2022

Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 9, del texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley No. 287 de 2021 senado – 252 de 2021 Cámara “Por la cual se establece la política de estado “sacúdete” para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones:

Quedará así:

Artículo 9. Implementación de la Política pública sacúdete. El instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá a su cargo la implementación de la estrategia metodológica y establecerá la línea técnica de la política pública sacúdete, con el concurso de la comisión intersectorial para la Juventud Sacúdete, las establecida en el artículo 209 de la ley 1995 de 2019 y de las demás que defina la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, las establecida en el artículo 209 de la Ley 1955 de 2019 y de las demás que define la Comisión Intersectorial para la Juventud sacúdete, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos desde el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud.

Parágrafo 3: El Gobierno Nacional, garantizará los recursos necesarios para infraestructura, personal, material de apoyo y demás insumos que permitan la implementación integral del programa Sacúdete en los municipios de quinta y sexta categoría.

Cordialmente,

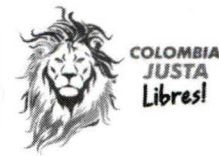


SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
Senadora de la República
Partido COMUNES
07062022

APROBADO
7. junio. 2022



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN ADITIVA

APROBADO
7. Julio 2022

Adiciónese un párrafo en el artículo 10 del texto propuesto para segundo debate del **Proyecto de Ley número 287 de 2021 Senado** "Por la cual se establece la política de estado 'Sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo 10°. Gestión intersectorial para la implementación de Sacúdete. Las entidades públicas de los órdenes nacional y territorial, así como los actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras) desarrollarán una acción organizada, concurrente y coordinada para lograr una articulación que contribuya a la protección y el goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes en el marco de la política pública Sacúdete.

Las entidades del orden nacional y territorial, promoverán la implementación de la política pública Sacúdete, y divulgarán ampliamente por los diferentes canales de comunicación según el enfoque territorial y étnico la oferta dirigida a los jóvenes.

Así mismo, las entidades del orden nacional y territorial estarán obligadas a suministrar de manera periódica a la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, la información que compete a sus programas, planes y estrategias dirigidas o que tengan incidencia sobre la población joven cumpliendo con los criterios de calidad y oportunidad de acuerdo a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

A los padres de familia, en ejercicio de su derecho constitucional a escoger la educación de sus hijos, se les garantizará su participación en la implementación de la política pública Sacúdete, y la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete fomentará su inclusión en las etapas de diseño y formulación de políticas públicas que procuren el bienestar de los jóvenes en Colombia.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Consejería Presidencial para la Juventud promoverán la participación que fortalezca la política pública Sacúdete".

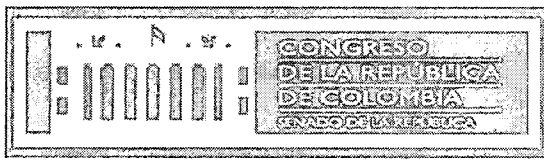
Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

APROBADO
7. Julio 2022

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 42 de la Constitución Política de 1991, "*La familia es el núcleo fundamental de la sociedad [...] El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia*". Así mismo, el artículo 68 de la Constitución estipula que "*Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores*".

El desarrollo y materialización del proyecto de vida de los jóvenes está asociado, en buena medida, a la protección efectiva de su derecho a ser miembros de una familia y también a que existan condiciones para realizar su proyecto de vida familiar.

De hecho, en criterio de la Organización Mundial de la Salud, la ilegalidad y violencia juvenil está asociada a factores de riesgo tales como: exposición a violencia familiar, ingresos familiares bajos, vínculos afectivos deficientes entre padres e hijos, escasa participación de los padres en las actividades de los hijos, entre otras.

Consecuentemente, es claro que, además de que es su derecho constitucional, la evidencia sugiere que los padres de familia son actores fundamentales en la implementación de cualquier política pública que pretenda mejorar el bienestar de los jóvenes en Colombia, por lo cual resulta pertinente y relevante que en la implementación de Sacúdete los padres sean tenidos en cuenta y gocen de participación suficiente.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

APROBADO
PROPOSICIÓN


APROBADO
7. Julio. 2022

Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 7 del Proyecto de Ley 287 de 2021 Senado; 252 de 2012 Cámara "Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes 'Sacúdete' y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo Transitorio. Durante el término establecido en el artículo 3° del Acto Legislativo 01 de 2016 y de conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política; la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete incorporará en sus lineamientos, las acciones y estrategias para la atención priorizada de los jóvenes afectados por la violencia y la pobreza.


LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Senador de la República

Justificación: Es importante incluir la atención priorizada de jóvenes afectados por la violencia y la pobreza dentro de los lineamientos de la política de juventud.


7. Julio. 2022